

A anualidades:

2005: 16.525,15 euros.

2006: 101.441,91 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 11 de julio de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 1 de julio de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas, conforme a la Orden de 5 de octubre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, formulada a nombre de D^a Joaquina Jorge Durán. Expte.: 2005-10-0228.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D^a Joaquina Jorge Durán, con D.N.I. número, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda formulada sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas, conforme a la Orden de 5 de octubre de 2004 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, publicada en el D.O.E. nº 120, de 16/10/04, a la que se le asignó el número de expediente 2005-10-0228, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El texto íntegro de cada carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de julio de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Recibida su solicitud de ayuda sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas, conforme a la Orden de 5 de octubre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, publicada en el D.O.E. nº 120, de fecha 16 de octubre de 2004, se le informa que una vez revisado administrativamente el expediente, se comprueba que la acreditación de la propiedad no es correcta ya que no coincide la superficie de la finca con la solicitada y tampoco coinciden los titulares con el solicitante de la ayuda, por lo que deberá presentar:

- Proyecto, estudio de impacto ambiental y planos firmados por técnico competente (2 copias).
- Acreditación de la propiedad de las parcelas a forestar. (En el caso de que la propiedad se haya comprado en régimen de gananciales o sea proindiviso, se deberá presentar fotocopia del D.N.I. y autorización del cónyuge o los copropietarios para la realización de los trabajos).

Todas las fotocopias deberán venir debidamente **COMPULSADAS**.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá **POR DESISTIDO DE SU PETICIÓN.**”

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sito en la Avenida de Portugal, s/n. de Mérida, y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda.

ANUNCIO de 1 de julio de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la Campaña 2005, formulada a nombre de D. José Feijoo Almeida. Expte.: 40/0157.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la Campaña 2005, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, formulada a nombre de D. José Feijoo Almeida, con D.N.I. nº 009450665B, con domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza Constitución, nº 20, en el municipio de Villanueva del Fresno, de la provincia de Badajoz, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de julio de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 28/02/2005 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de D. José Feijoo Almeida, con D.N.I. nº 009450665B, correspondiente a la Campaña 2005, conforme a lo establecido en la Orden de 20 de enero de 2005.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se le ha asignado el número de expediente 40/0157, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

- Fotocopia compulsada de la Declaración del I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 2003. Cuando la declaración sea conjunta y existan rendimientos netos de trabajo, deberá presentarse Certificado de retenciones por rendimiento de trabajo, y justificante de Ingresos Agrarios.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley